Ayuntamiento de ccj dias de Abril de mil e quinientos

este dia estando juntos como lo an de uso y costumbre
sus mrds de gregorio de tofe y fran.co guardiola alcaldes
hijos fran.co perez cobos pascual mateo di.o perez y jn.o
xpoval vernal regidores concejo justicia y regimiento
de la dha villa pronunciaron las sentencias siguientes

este dia fue acordado que atento benito de medina
fiel de la gu.a en esta villa es muerto naturalmente y que
hasta el dia de san jn.o primero venidero no que
dan mas de tres tandas que este tiempo
llene el jacto y sea fiel del esteban thomas y r.no
del dho benito de medina difunto hombre que
en tiempo de bien la hordenan que sea detenido en
llenar las tandas y en ellas dar a cada uno su tgua
atento los buenos servicios que el dho su suegro
a fecho a la villa en el mismo ministerio y se le
notifica ansi lo cumpla y ansi que de obli
gado a los daños como lo estava el dho benito
de medina su suegro y con esto se acabo este ayun
tamiento

fiel de la gu.a hasta san jn.o

esteban thomas

gregorio de tofe — [illegible] — fran.co perez cobos

pascual mateo — [illegible] — xpoval vernal

ante mi [illegible] — gines fern.z [illegible]